SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1548 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y VIVIANA DIAZ IZQUIERDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.088.312.955.

Entre los suscritos, **ESTHER CRISTINA GÓMEZ MELO**, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.408.882, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO** de la SNR, nombrada mediante Resolución No. RES-2025-021206-6 de 28 de octubre de 2025, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 31 de octubre de 2025, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la No. RES-2025 - 004064 - 6 de fecha 10 de abril de 2025, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **VIVIANA DIAZ IZQUIERDO ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.088.312.955,** quien en adelante se llamará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de **SUSPENSIÓN Y REANUDACION,** del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1548 DE 2026,** el cual se regirá especialmente por la Ley80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en cuenta que, con la celebración de contratos y la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

2. Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho**.**

3. Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia ycontrol de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

4. Que el día 30 de enero de 2026, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1548 DE 2026**, en la plataforma transaccional del Secop II.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1548 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y VIVIANA DIAZ IZQUIERDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.088.312.955.

5. Que el objeto del contrato es: ***"El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_REGISTRO Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B."***

6 . *Que el valor del contrato se pactó así: "**5) VALOR**: El valor total del contrato es hasta por la suma de **VEINTE Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 23.983.200)**. (…)". Y la forma de pago se estableció de la siguiente manera: "7) Forma de pago: (...) El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 4.796.640)** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato (…)".*

7. Que el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1548 DE 2026** se pactó por el término de **CINCO (5) MESES**, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

8. Que el Acta de Inicio del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1548 DE 2026**, se suscribió el 02 de febrero de 2026.

9. Que, mediante oficio del 16 de febrero de 2026, la Contratista **VIVIANA DIAZ IZQUIERDO** solicitó la suspensión del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1548 DE 2026** desde el 17 de febrero de 2026 hasta el 4 de junio de 2026, señalando lo siguiente:

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1548 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y VIVIANA DIAZ IZQUIERDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.088.312.955.

Señor
LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA
Supervisor del Contrato No. 1548 de 2026
Superintendencia de Notariado y Registro

Asunto: Solicitud de suspensión temporal del contrato de prestación de servicios por licencia de maternidad.

Respetado doctor:

Yo, VIVIANA DÍAZ IZQUIERDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.312.955, en calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 1548 de 2026, suscrito con la Superintendencia de Notariado y Registro, de manera respetuosa me permito solicitar la suspensión temporal del contrato, con fundamento en la licencia de maternidad otorgada por la EPS.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante certificado de incapacidad/licencia, expedido por la EPS se me otorgó licencia de maternidad por ciento veintiséis (126) días, con fecha de inicio el 30 de enero de 2026 y fecha de finalización el 04 de junio de 2026, conforme consta en el certificado adjunto.

En consecuencia, solicito se autorice la suspensión del contrato en los siguientes términos:

Fecha de inicio de la suspensión: 17 de febrero de 2026
Fecha de terminación de la suspensión: 04 de junio de 2026
Fecha de reanudación del contrato: 05 de junio de 2026

La presente solicitud se realiza en atención a la imposibilidad temporal de ejecutar las actividades contractuales durante el periodo amparado por la licencia de maternidad, situación debidamente justificada y certificada.

Agradezco se sirva impartir el trámite correspondiente ante la Dirección de Contratación para la expedición del acta de suspensión respectiva.

Cordialmente,

VIVIANA DÍAZ IZQUIERDO
C.C. 1.088.312.955
Contratista
Correo electrónico: vivianadiazizquierdo@gmail.com

10. Que, mediante oficio allegado a la Dirección de Contratación, de fecha 16 de febrero de 2026, el Supervisor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1548 DE 2026**, Dr. **LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA**, solicitó adelantar la suspensión del referido contrato, a partir del día 17 de febrero de 2026, manifestando lo siguiente:

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1548 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y VIVIANA DIAZ IZQUIERDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.088.312.955.

Señores
Dirección de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá

Asunto: Aval para suspensión temporal del Contrato de Prestación de Servicios No. 1548 de 2026.

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 1548 de 2026, suscrito con la contratista VIVIANA DÍAZ IZQUIERDO, me permito informar que la misma solicitó ante esta dependencia la suspensión temporal del contrato con ocasión a la toma de licencia de maternidad debidamente certificada.

Revisada la documentación aportada, se evidencia que la licencia de maternidad tiene una duración de ciento veintiséis (126) días, comprendidos entre el treinta (30) de enero de 2026 y el cuatro (04) de junio de 2026, circunstancia que suspendería temporalmente la ejecución de las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, esta supervisión avala la suspensión temporal del contrato, desde el 17 de febrero de 2026, hasta el 04 de junio del presente año, retomando labores a partir del cinco (05) de junio de 2026, para que se amplie el termino de ejecución por el termino de suspensión.

Se deja constancia que la suspensión obedece a una causa justificada y legalmente soportada, sin que ello implique modificación de las demás condiciones contractuales.



LUIS FERNANDO BOADA GARCÍA
Registrador Pereira
Supervisor del Contrato No.1548 de 2026

11. Que se tendrá como **fecha de reanudación el 05 de junio de 2026**, sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

12. Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente **SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia.

SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1548 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y VIVIANA DIAZ IZQUIERDO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.088.312.955.

13. Que la **CONTRATISTA** se compromete a modificar y a publicar la vigencia de la Garantía Única en la Plataforma SECOP II; en caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

14. Que, de conformidad con arriba expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: - SUSPENDER: A partir del **17 de febrero de 2026** y hasta el **4 de junio de 2026**, la ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1548 DE 2026.**

DE LA REANUDACIÓN

SEGUNDO: REANUDACIÓN: Se tendrá como fecha de reanudación el día **5 de junio de 2026,** sin que su ejecución supere el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO: MODIFICACIÓN: Se ampliará el plazo de ejecución por el termino de tres (3) meses y diecinueve (19) días a partir del 5 de junio de 2026.

CUARTO: LA CONTRATISTA publicará la modificación de la Garantía en la plataforma SECOP II. En caso de omisión, podrá verse incurso en posible incumplimiento de sus deberes contractuales.

QUINTO: La presente suspensión y reanudación se entiende legalizada y perfeccionada con la aprobación transaccional de las partes por la plataforma SECOP II

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas - Dirección de Contratación.
Revisó: Héctor Iván Suárez Betancur – Dirección de Contratación.
Revisó y Aprobó: David Felipe Sánchez Mora – Director de Contratación.
Aprobó transaccionalmente: Esther Cristina Gómez Melo - Secretaria General y Ordenadora del Gasto
Aprobó transaccionalmente: Viviana Díaz Izquierdo - Contratista